



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA – SUBDIRECTOR CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE SOLDADURA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, requiere mantener la relación entre los insumos y la Formación Profesional Integral, disponiendo de los materiales, insumos y elementos requeridos para la ejecución de las actividades prácticas programadas en sus diferentes ambientes de formación.

En este contexto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira desarrolla procesos de formación en el área de soldadura, que requiere el uso de gases industriales como insumos indispensables para la ejecución de prácticas técnicas relacionada con los procesos de soldadura y corte. La disponibilidad de estos materiales permite que los aprendices desarrollen conocimientos, habilidades y competencias mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los ambientes de aprendizaje.

Para atender esta necesidad, se requiere el suministro de argón, oxígeno industrial gaseoso, mezcla de argón y dióxido de carbono (Ar/CO₂), acetileno y nitrógeno líquido, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas definidas por el área requirente. Cada uno de estos productos cumplen una función específica en las actividades de formación en la que será utilizado: el argón y la mezcla de argón y dióxido de carbono se emplean como gases de protección en determinados procesos de soldadura; el oxígeno industrial gaseoso se utiliza en actividades de corte y otros procedimientos técnicos; el acetileno se emplea como gas combustible en operaciones de soldadura y corte; y el nitrógeno líquido, (N₂) es un insumo criogénico especializado que alcanza una temperatura aproximada de -196 °C a presión



atmosférica, utilizado principalmente en procedimientos que requieren temperaturas extremadamente bajas, particularmente en la conservación de material biológico y en aplicaciones científicas, tecnológicas y agropecuarias.

En el contexto de la formación profesional integral del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), su utilización puede estar asociada al desarrollo de prácticas de criopreservación y conservación de material biológico, tales como semen, células y otras muestras biológicas, cuando estas actividades forman parte de los resultados de aprendizaje y de los procedimientos técnicos establecidos en los programas de formación.

En el ámbito agropecuario, el nitrógeno líquido permite mantener material reproductivo a temperaturas criogénicas, contribuyendo a preservar su viabilidad durante períodos prolongados, siempre que se cumplan los protocolos técnicos correspondientes. Esta aplicación resulta especialmente relevante en los procesos de formación relacionados con reproducción animal, biotecnología y manejo de material genético.

Por sus propiedades físicas y su función específica, el nitrógeno líquido no puede ser sustituido indistintamente por gases industriales convencionales, dado que su aplicación responde a requerimientos particulares de temperatura, almacenamiento y manipulación. Su utilización exige recipientes criogénicos apropiados, elementos de protección personal, ventilación adecuada y procedimientos de seguridad específicos.

En consecuencia, cuando las actividades de formación programadas requieren procesos de conservación criogénica, la adquisición de nitrógeno líquido se encuentra técnicamente justificada como un insumo especializado que contribuye a garantizar la continuidad y calidad de las prácticas de formación, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el fortalecimiento de las competencias técnicas de los aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

Debido a su naturaleza criogénicas, su suministro requiere condiciones particulares de conservación, manipulación, transporte y entrega, por lo que resulta necesario establecer las características técnicas del producto y las condiciones de seguridad que deberá garantizar el proveedor.

La adquisición de estos insumos resulta necesaria para garantizar la continuidad de las prácticas programadas y evitar afectaciones en el desarrollo de los resultados de aprendizaje. Por lo anterior, la contratación responde a una necesidad directamente relacionada con la misión institucional del SENA y con la prestación del servicio de Formación Profesional Integral.

Considerando las características de los productos requeridos, el contratista deberá garantizar su calidad, identificación, transporte y entrega en condiciones seguras, así como suministrar las fichas de datos de seguridad y los demás documentos exigibles. Cuando se requieran cilindros, recipientes criogénicos u otros elementos para el almacenamiento y suministro, estos deberán ser facilitados por el proveedor en las condiciones que se establezcan contractualmente, sin que ello implique su adquisición por parte del SENA.



En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE SOLDADURA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA”. bajo las condiciones técnicas, económicas y de seguridad establecidas en los documentos del proceso.

La alternativa para atender la necesidad institucional consiste en contratar el suministro de los gases industriales requeridos mediante una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, comercial y logística necesaria para garantizar su provisión y entrega en las cantidades, condiciones de calidad, seguridad y oportunidad establecidas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los presentes estudios previos.

De acuerdo con la cuantía y las características del proceso, la selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con sujeción a la disponibilidad presupuestal expedida para atender la presente contratación. El propio análisis sectorial del proceso identifica la Mínima Cuantía como la modalidad aplicable.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas											
Búsqueda de adquisiciones											
Buscar: gases											
Código UNSPSC: 12142000											
Modalidad de selección: Mínima											
Adquisiciones planeadas											
Adquisiciones planeadas (1)											
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación - Ubicación
12142000	47_3118_564 Contratar el suministro de gases industriales para los Talleres de formación de soldadura del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira.	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No	No	Magdalena

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)						
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	AGRUPA LOS SIGUIENTES BIENES
1	12000000	12140000	12142000	12142004	Gas argón (Ar)	Argón industrial gaseoso para procesos de soldadura
2	12000000	12140000	12141900	12141904	Oxígeno industrial gaseoso	Oxígeno industrial gaseoso para procesos de soldadura y corte



3	12000000	12140000	12142100	12142106	Mezcla de gases	Mezcla industrial de argón y dióxido de carbono (Ar/CO ₂) para soldadura
4	15000000	15110000	15111000	15111506	Acetileno	Acetileno industrial para procesos de soldadura y corte
5	12000000	12140000	12141900	12141903	Nitrógeno líquido (N ₂)	Nitrógeno líquido industrial para procesos de formación y aplicaciones en los talleres de soldadura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE SOLDADURA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende el suministro de gases industriales requeridos para el desarrollo de las actividades prácticas de formación en los talleres de soldadura del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El suministro comprende los siguientes productos: argón industrial gaseoso, oxígeno industrial gaseoso, mezcla de argón y dióxido de carbono (Ar/CO₂), acetileno y nitrógeno líquido, en las presentaciones y condiciones técnicas definidas para cada ítem.

El contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplan las características de calidad, pureza, composición, presentación, identificación y seguridad exigidas. Asimismo, deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega en el lugar establecido por el SENA, conforme a las condiciones contractuales. Estos gases deberán entregarse debidamente identificados y etiquetados, acompañados de las respectivas fichas de datos de seguridad -FDS y los demás documentos exigidos para su manipulación, transporte y suministro, según corresponda a cada producto.

Cuando se requieran cilindros, recipientes criogénicos u otros medios para almacenar, transporte o entregar los gases, el contratista deberá facilitarlos en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento. La modalidad de utilización, custodia y devolución de estos elementos deberá quedar definida en los documentos del proceso, sin que su entrega implique transferencia de propiedad al SENA.



La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, de acuerdo con las cantidades y condiciones que determine la Entidad durante la ejecución del contrato.

Este sí lo pondría en “Alcance del objeto”; queda claro qué se suministra, qué debe garantizar el proveedor y deja expresamente establecido que los cilindros no los compra el SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	Suministro

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En el marco de sus políticas institucionales de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y compras sostenibles, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA requiere que el suministro de gases industriales se realice en condiciones que garanticen la calidad de los productos, la seguridad durante su transporte y manipulación, y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

En atención a lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001 – Formato Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA del SENA, el futuro contratista deberá acreditar y cumplir, según corresponda, los requisitos establecidos para la etapa precontractual y contractual relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el suministro y la manipulación segura de productos químicos etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado – SGA, las Fichas de Datos de Seguridad – FDS y transporte de sustancias peligrosas, de acuerdo con la normativa vigente y las características de los bienes objeto del contrato.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los gases industriales suministrados sean transportados y entregados en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, utilizando cilindros, recipientes y sistemas compatible con las características, propiedades y estado físico de cada producto. Para el suministro de nitrógeno líquido, deberán observarse las condiciones especiales de seguridad asociadas a su naturaleza criogénica, así como los requisitos técnicos y legales que resulten aplicables.

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren diseños, estudios de consultoría ni licencias de construcción para la ejecución del objeto contractual. No obstante, el contratista deberá contar con los permisos, autorizaciones, registros, certificaciones y demás requisitos que legalmente le sean exigibles para el desarrollo de su actividad y para el transporte, manipulación, suministro y entrega de los gases industriales objeto del contrato.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los gases industriales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual se detallan a continuación, de acuerdo con las cantidades definitivas establecidas por el área requirente y la disponibilidad presupuestal aprobada.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ARGON	Característica Usos Soldadura TIG y MIG. Uso Industrial El argón se utiliza principalmente en: - Soldadura en atmósfera de gas neutro (procesos MIG, TIG, plasma). – Metalurgia y siderurgia, para tratamientos térmicos en atmósfera protectora, desgasificación y desulfuración, etc. El argón no es corrosivo y puede ser utilizado con todos los metales de uso común a temperaturas normales. Con argón líquido (LAR), se pueden utilizar los siguientes metales: - Aceros al níquel (9% Ni) – Aceros inoxidables – Cobre – Latón – Bronce al silicio CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO: PUREZA 99.999%, ESTADO: GAS COMPRIMIDO TIPO DE EMPAQUE: CILINDRO ACERO CARBON, TAMAÑO DEL CILINDRO: 23 cm diámetro x 140 cm altura, CONTENIDO 6.5 M3, PRESION DE CILINDRO: 2200 PSI, VALVULA NORMA: CGA 580, PROPIEDADES TERMOFÍSICAS: FORMULA QUIMICA: Ar, PESO MOLECULAR: 39.95, PUNTO DE EBULLICIÓN: -185.9 °C, TEMPERATURA CRÍTICA: -122.4 °C, PRESION CRITICA: 710.0 PSIA	CILINDRO X 6,5 M3	5



2	OXIGENO INDUSTRIAL GASEOSO	PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Estado físico (a condiciones normales) Olor Peso molecular Punto de fusión Punto de ebullición (1.013 bar) Punto crítico Gaseoso Inodoro 32 g/mol -219 °C -183 °C -118.6 °C, 50.43 bar Densidad del gas (1.013 bar en el punto de 4.475 kg/m ebullición) Gravedad específica del gas (1.013 bar) Volumen específico del gas (1.013 bar y 21 °C) 3 1.105 (Aire = 1) 3 0.755 m /kg ESPECIFICACIONES Concentración de O2: Mínimo 99.8%, Olor: Gas libre de olor, Presión: 2200 a 2300 psi Envase: Cilindro verde oscuro, Válvula: Válvula CGA 540, Válvula limpia y funcional Etiquetado	CILINDRO 6,5 M3	16
3	MEZCLA DE ARGON Y DIOXIDO DE CARBONO	PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Estado físico (a condiciones normales) Gaseoso, Olor Inodoro ESPECIFICACIONES Componentes: Argón y dióxido de carbono, Presión de llenado: 2200 a 2300 psi, Envase: Cilindro verde claro en la parte superior y gris en el cuerpo. Limpio, en buen estado. Válvula: Válvula limpia y funcional.	CILINDRO 6,5M3	5
4	ACETILENO,	PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Estado físico (a condiciones normales) Gaseoso, Olor Fuerte olor a ajo, Peso molecular 26.038 g/mol, Punto de fusión -84 °C, Punto de ebullición (1.013 bar) -83.8 °C, Punto crítico 35.1 °C, 61.91 bar, Temperatura de autoignición 325 °C, Densidad del gas (en el punto de sublimación) 1.729 kg/m3, Densidad del gas (1.013 bar y 15 °C) 1.11 kg/m3, Gravedad específica del gas (1.013 bar) 0.91 (Aire = 1), Volumen específico del gas (1.013 bar y 21°C) 0.918 m3/kg, Rango de inflamabilidad (% de volumen en aire) 2.4 a 83	CILINDRO X 5 kilos	3
5	NITROGENO LIQUIDO	Capacidad geométrica: 20 litros. Tasa de evaporación estática: 0,12 litros/día mantiene el gas protegido por largos periodos Tiempo de retención estática: Entre 85 y 100 días (sin apertura). Diámetro del cuello (boca): 50 mm (calibre estándar para canastillas de crio preservación). Diámetro exterior del tanque: 385 mm. Altura total del tanque: 655 mm	CILINDRO X 20 litros	3

La propuesta económica deberá presentarse discriminando claramente el valor de cada ítem e incluyendo en el precio ofertado todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, transporte, cargue, descargue, manipulación, seguros, fluctuaciones de precios y demás erogaciones necesarias para la entrega de los bienes en las condiciones establecidas por la Entidad.



El SENA no reconocerá valores adicionales, reajustes, incrementos o mayores costos distintos a los ofertados por el contratista, salvo aquellos eventos expresamente previstos en la normatividad aplicable y en los documentos del proceso.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1.) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
- 2.) Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de suministro y demás requerimientos definidos por el SENA para los bienes objeto del contrato.
- 3.) Constituir y presentar, cuando corresponda, las garantías exigidas por la Entidad dentro del término establecido en los documentos del proceso y mantenerlas vigentes durante el plazo contractual y por los términos adicionales que resulten aplicables.
- 4.) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin perjuicio de las situaciones expresamente previstas en la normatividad aplicable y en los documentos del proceso.
- 5.) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar retrasos injustificados.
- 6.) Presentar, cuando se encuentre obligado, la factura electrónica previamente validada por la DIAN, de conformidad con la normatividad vigente y con las condiciones establecidas por el SENA para el trámite de pago.
- 7.) Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando no exista obligación legal de realizar determinados aportes, deberá presentarse la certificación correspondiente.
- 8.) Atender oportunamente los requerimientos de información, aclaración o documentación efectuados por el supervisor del contrato o por la Entidad, dentro de los términos establecidos.
- 9.) Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta, oportuna o segura ejecución del contrato.
- 10.) Ejecutar el contrato dentro del valor y plazo establecidos, adoptando las medidas necesarias para evitar la sobre ejecución presupuestal o contractual.



- 11.) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que, por su naturaleza o disposición legal, tenga carácter reservado o confidencial.
- 12.) Informar por escrito a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia o conocimiento, cualquier circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 13.) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, requerimiento, orden o actuación de terceros que pueda incidir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
- 14.) Abstenerse de acceder a peticiones, amenazas o exigencias de personas que actúen al margen de la ley y comunicar oportunamente cualquier situación de esta naturaleza al SENA y a las autoridades competentes.
- 15.) Conocer y cumplir las políticas, protocolos y lineamientos institucionales del SENA que resulten aplicables durante la ejecución contractual, incluidos aquellos relacionados con la prevención de violencias basadas en género, orientación sexual, identidad de género, acoso sexual y demás formas de violencia en el ámbito laboral, contractual y de formación.
- 16.) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los bienes, equipos, documentos o elementos que eventualmente hayan sido puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal derivado de su uso autorizado.
- 17.) Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
- 18.) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la oferta presentada y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los gases industriales objeto del contrato dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos definidos por el SENA en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
2. Garantizar que los gases suministrados cumplan con las condiciones de pureza, composición, estado físico, presentación e identificación exigidas para cada producto.
3. Entregar los productos debidamente identificados y etiquetados conforme a las disposiciones aplicables del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA. En el Análisis del Sector ya quedó previsto este requisito para la entrega de productos químicos.
4. Entregar las Fichas de Datos de Seguridad – FDS correspondientes a los productos suministrados, en idioma español, actualizadas y conforme a los requisitos aplicables. El documento sectorial exige expresamente estas fichas para la compra de gases.



5. Garantizar que los cilindros, recipientes criogénicos y demás medios utilizados para el almacenamiento, transporte y suministro de los gases se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, libres de fugas, daños o defectos que puedan generar riesgos durante su manipulación o utilización.
6. Facilitar, cuando corresponda, los cilindros, recipientes y demás elementos necesarios para el suministro de los gases durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que dichos elementos constituyen medios de almacenamiento y entrega y no serán adquiridos ni pasarán a ser propiedad del SENA.
7. Garantizar el transporte, manipulación, cargue, descargue y entrega segura de los gases industriales, dando cumplimiento a la normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas y a las condiciones particulares de cada producto. El análisis sectorial contempla expresamente estas obligaciones para gases comprimidos y licuados.
8. Garantizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega segura de los gases industriales, dando cumplimiento a la normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas y a las condiciones particulares de cada producto. El contratista deberá asumir todos los costos asociados a estas actividades, los cuales deberán estar incluidos en los precios ofertados.
9. Contar con el personal, vehículos, equipos, elementos de protección y demás medios necesarios para realizar de manera segura el transporte y entrega de los productos objeto del contrato, cuando corresponda.
10. Cumplir con los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el SENA y con aquellos que resulten aplicables al suministro, transporte, manipulación y entrega de gases industriales.
11. Presentar los soportes o documentos exigidos por la Entidad relacionados con el transporte de sustancias peligrosas, cuando resulten aplicables, incluidos los requisitos correspondientes al personal encargado del transporte. En el Análisis del Sector quedaron contemplados el plan de contingencias y los soportes de capacitación de conductores para transporte de sustancias peligrosas.
12. Atender los requerimientos de suministro efectuados por el supervisor del contrato de acuerdo con las cantidades, los plazos, el procedimiento y las condiciones de entrega establecidos por el SENA en los documentos contractuales.
13. Reemplazar, sin costo adicional para el SENA, cualquier producto que no cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidad, identificación o seguridad exigidas, así como aquellos que presenten defecto o cuyos recipiente o elementos de entrega presente fugas, daños o condiciones inadecuadas para su utilización. El reemplazo deberá efectuarse dentro del plazo que establezca el supervisor, de acuerdo con las condiciones contractuales y la naturaleza del producto
14. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación, suministro y entrega de los gases en el lugar establecido por la Entidad, los cuales deberán encontrarse incluidos en los precios ofertados.



15. Permitir y atender de seguimiento y verificación que realice el supervisor del contrato suministrando la información y los soportes necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades entregadas, los precios unitarios, las condiciones de seguridad y las demás obligaciones contractuales. Asimismo, deberá acatar las instrucciones impartidas por el supervisor que estén relacionadas con el objeto y se ajusten a los documentos del contrato.
16. Responder por los daños que se ocasionen a las personas, los bienes o las instalaciones como consecuencia de sus actuaciones u omisiones durante el transporte, cargue, descargue, manipulación o entrega de los gases, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones contractuales.
17. Mantener durante la ejecución contractual la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la entrega oportuna de los bienes requeridos por el SENA.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que se encuentren previstas en la ley, los documentos del proceso y la oferta aceptada, siempre que resulten aplicables al objeto contractual.

Análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 de 2015: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: La entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.
2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
3. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista



1. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota:

- Para la entrega de los productos químicos, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y adecuada de las obligaciones derivadas del contrato.
2. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad, cantidad, presentación e identificación exigidas por la Entidad, y rechazar aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos.
3. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación de su conformidad por parte del supervisor.
4. Pagar al contratista el valor correspondiente a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y previa acreditación de los requisitos exigidos para el trámite de pago.
5. Suministrar al contratista la información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. Informar oportunamente al contratista los requerimientos de suministro, condiciones de entrega y demás instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas y demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución y terminación del contrato, cuando corresponda.
8. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento, mora o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con la normativa y los documentos del proceso.
9. Informar al contratista la forma y los requisitos para la presentación de las facturas o documentos equivalentes y demás soportes requeridos para el trámite de pago.
10. Ejercer la supervisión del contrato y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda durante su ejecución.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso de contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El término se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el kilómetro 5 vía Gaira, Distrito de Santa Marta, Magdalena.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio
PAGO 2	N/A	Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio
PAGO 3	N/A	Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio

Otra forma de Pago	El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con las cantidades de gases industriales efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, conforme con las especificaciones técnicas, precios unitarios ofertados y condiciones establecidas en el contrato, sin exceder el valor total adjudicado. Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, debidamente validada por la DIAN cuando exista obligación de facturar electrónicamente, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El SENA efectuará las retenciones tributarias que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. Los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista y deberán encontrarse incluidos en los precios ofertados. La facturación y los documentos requeridos para el trámite de pago deberán presentarse a través de los mecanismos y plataformas dispuestos por el SENA, incluyendo SECOP II y SIIF Nación, cuando corresponda.
--------------------	---



	Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad para su trámite.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión será ejercida por el servidor público que designe el ordenador del gasto, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes suministrados y efectuar las demás actuaciones que correspondan de conformidad con los documentos del proceso y la normatividad aplicable.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	



3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En desarrollo de esta modalidad, la Entidad verificará las ofertas presentadas conforme con las condiciones establecidas en la invitación pública y procederá a revisar la oferta económica de menor precio. Si esta cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y demás requisitos exigidos por la Entidad, será objeto de aceptación; en caso contrario, se verificará la oferta que ocupe el siguiente lugar en orden de menor precio, y así sucesivamente, de conformidad con el procedimiento establecido para la contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, la selección recaerá sobre el oferente que presente el menor precio y cumpla integralmente con las condiciones establecidas en la invitación pública, las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y demás exigencias definidas para el presente proceso, sin exceder el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Para la vigencia 2026, la procedencia de la modalidad se determinará igualmente atendiendo las cuantías de contratación establecidas por el SENA para dicha vigencia y la disponibilidad presupuestal destinada al proceso.

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	\$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	\$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500

CONCEPTO DEL PROCESO	VALOR
Presupuesto aprobado – CDP	\$10.000.000



CONCEPTO DEL PROCESO	VALOR
Valor estimado según estudio de mercado	\$9.934.721
Tope de Mínima Cuantía SENA 2026	\$175.090.500
Modalidad aplicable	Mínima Cuantía

La mínima cuantía para la vigencia 2026 corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500), valor dentro del cual se encuentra comprendida la presente contratación, toda vez que para este proceso se cuenta con un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), soportado en un estudio de mercado cuyo valor estimado final del proceso corresponde a **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.830.565)**,

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el límite establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, se justifica adelantar el presente proceso bajo dicha modalidad de selección, con el fin de contratar a la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar la convocatoria a MiPymes será procedente cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El valor del proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio establecida para estos efectos.	SI	X	NO	
--	----	---	----	--

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), se cumple el requisito relacionado con la cuantía para una eventual limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, dicha limitación no opera automáticamente, toda vez que se requiere igualmente la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas dentro del término establecido en la normativa aplicable.

En caso de cumplirse los requisitos establecidos, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas. Asimismo, de acuerdo con las condiciones del proceso y la normativa vigente, la Entidad



podrá establecer la correspondiente limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato

3.2.1 Forma de acreditación

Forma de acreditación

Para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes deberán recibirse solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, presentadas dentro del término establecido en la normativa aplicable. En los procesos adelantados a través de SECOP II, las solicitudes deberán presentarse mediante los mecanismos dispuestos por la plataforma.

El interesado deberá acreditar la condición de MiPymes de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales, mediante certificación suscrita por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas, mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las MiPymes también podrán acreditar dicha condición mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación, el registro mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de limitación de la convocatoria.

En caso de que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes. Cuando proceda y así lo determine la Entidad, podrá aplicarse igualmente la limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.830.565)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar,



y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro de los gases es **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.830.565)**, tal como se evidencia en el documento anexo del Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$35.000.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	21-01-2026	31-12-2026	911845	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta y cinco millones de pesos	\$35.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

“La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado incluyendo todos los costos directos e indirectos. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social, según corresponda, se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.



Las personas jurídicas deberán encontrarse legalmente constituidas y contar con capacidad para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley. Esta circunstancia se entenderá manifestada bajo la gravedad de juramento mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural, bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1. El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes requeridos que conforman el objeto contractual. En consecuencia, no se aceptarán propuestas parciales. Propuesta de personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el Consorcio o Unión Temporal esté conformado por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la normativa aplicable y con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia deberán constituir, en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin, deberán cumplir con los requisitos de acreditación, protocolización e inscripción que resulten aplicables conforme a la legislación colombiana y presentar con su oferta los documentos que acrediten dicha situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como proponentes individuales o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, acreditarán su existencia y representación legal mediante certificado o documento equivalente expedido por la autoridad competente de su país de origen, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.



Asimismo, deberán presentar su oferta a través de apoderado debidamente facultado para tal fin, cuando ello resulte exigible conforme a la legislación aplicable, anexando el respectivo poder.

Para los proponentes extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá suscribir la Carta de presentación de la oferta, mediante la cual manifiesta expresamente su intención de participar en el presente proceso de selección y acepta las condiciones establecidas por la Entidad en la invitación pública y demás documentos del proceso. Para tal efecto, deberá utilizar el formato dispuesto por la Entidad.

La carta deberá estar suscrita por el proponente, cuando se trate de persona natural; por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; por el representante designado, cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal; o por apoderado debidamente facultado, caso en el cual deberá aportarse el documento que acredite la respectiva representación y las facultades conferidas para actuar dentro del proceso de selección.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la Carta de presentación deberá indicarse claramente el nombre de la estructura plural y la identificación de la persona que la representa.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta deberá diligenciarse y presentarse conforme al formato establecido por la Entidad, en el cual se incorporarán las declaraciones, compromisos y autorizaciones exigidas dentro del presente proceso, entre ellas las relacionadas con inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, pacto de transparencia, autorización para notificaciones electrónicas y demás manifestaciones que correspondan.

5.2.1.2 Documento de identificación

La proponente persona natural deberá aportar copia legible de su documento de identificación. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia del documento de identificación de su representante legal.

En el caso de proponentes extranjeros, deberá aportarse el documento de identificación válido conforme a la legislación de su país de origen y acreditarse la capacidad para contratar y obligarse de acuerdo con la normativa aplicable.

NOTA. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, deberán aportarse los documentos de identificación correspondientes a cada uno de sus integrantes personas naturales, a los



representantes legales de las personas jurídicas que lo conformen y al representante designado de la estructura plural, según corresponda.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En dicho certificado deberá verificarse, entre otros aspectos, la existencia y representación legal de la persona jurídica, las facultades del representante legal, el objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la duración de la sociedad, el domicilio y demás información necesaria para acreditar su capacidad jurídica.

La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá aportar la parte pertinente de dichos estatutos.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta o para obligar a la sociedad por razón de la cuantía o de la naturaleza del negocio jurídico, deberá aportarse la autorización previa del órgano social competente, mediante la cual se le faculte expresamente para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica dentro del presente proceso de selección.

Si el proponente actúa mediante apoderado, deberá aportar el poder correspondiente, otorgado con las formalidades previstas en la normativa aplicable y con facultades suficientes para actuar dentro del proceso de contratación.

NOTA 1. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar individualmente su existencia, representación legal y capacidad jurídica en los términos establecidos en el presente numeral.



NOTA 2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se sujetará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

NOTA 3. Una vez aceptada la oferta, el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario – RUT y la certificación bancaria correspondiente, cuando resulte aplicable para efectos de la ejecución y pago del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

La persona natural que, de conformidad con la ley, deba encontrarse inscrita en el Registro Mercantil deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera, ya sea de manera individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad jurídica mediante los documentos equivalentes expedidos por la autoridad competente de su país de origen.

Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades exigidas por la normativa colombiana para su validez en el país, incluyendo, cuando haya lugar, legalización, apostilla y traducción oficial.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes deberán indicar expresamente dicha calidad, los términos y extensión de su participación, designar la persona que los representará para todos los efectos del proceso y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente plural deberá aportar el respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente suscrito por sus integrantes.

La omisión del documento de constitución o de alguna de las firmas requeridas podrá ser objeto de subsanación en los términos previstos en la normativa aplicable, siempre que se acredite que el acuerdo asociativo se encontraba constituido con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de



ofertas. La subsanación no podrá utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el documento de constitución en el cual conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del Consorcio o Unión Temporal.
- b) La identificación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- c) La indicación expresa de si la participación se realiza a título de Consorcio o Unión Temporal.
- d) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la estructura plural.
- e) La designación de la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal para todos los efectos del proceso de selección y de la ejecución contractual, así como de su suplente, cuando corresponda.
- f) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Cuando se trate de una Unión Temporal, deberán indicarse de manera clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, así como las actividades u obligaciones a cargo de cada uno.
Dichas condiciones no podrán modificarse sin autorización previa de la Entidad cuando la modificación afecte la ejecución contractual o las condiciones consideradas para la selección.
- h) La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia de la oferta, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) La manifestación de que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto durante la vigencia del proceso de selección ni durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar, y que cualquier cesión relacionada con la posición contractual deberá sujetarse a las condiciones y autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
- j) El documento de constitución deberá estar suscrito por todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y por la persona designada como su representante, cuando corresponda.
- k) Deberán anexarse los documentos que acrediten la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de sus integrantes, según su naturaleza jurídica y de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

NOTA 1. Para estos efectos, se deberá diligenciar el **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que publique la Entidad junto con los documentos del proceso.

NOTA 2. En caso de presentarse una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente respecto de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta circunstancia deberá ser informada oportunamente y por escrito a la Entidad, de conformidad con la normativa aplicable.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)



No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, persona natural o jurídica, deberá aportar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de conformidad con la normativa vigente.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones desde la fecha de su constitución.

Cuando el proponente se encuentre exonerado total o parcialmente del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF o de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario y demás normas aplicables, deberá manifestar dicha circunstancia en la certificación correspondiente, indicando el fundamento de la exoneración.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente persona jurídica, singular o plural, deberá presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**, suscrito por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no exista obligación legal de contar con revisor fiscal.

En la certificación deberá constar que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de



Aprendizaje – SENA, así como al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar.

Cuando el proponente se encuentre exonerado total o parcialmente del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF o de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario y demás normas aplicables, deberá manifestarlo expresamente en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta disposición será igualmente aplicable a las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia respecto del personal vinculado laboralmente en el país.

La Entidad no exigirá la presentación de las planillas de pago como requisito para acreditar esta obligación, cuando esta se encuentre debidamente certificada por el revisor fiscal, en los casos en que la ley lo exija, o por el representante legal.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberán aportarse los siguientes documentos:

- i) Copia del documento de identificación del revisor fiscal.
- ii) Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- iii) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Personas naturales

La proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones mediante los certificados correspondientes, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, para efectos de verificar la vigencia de los certificados se tendrá en cuenta la fecha definitiva establecida por la Entidad para la presentación de ofertas.

Cuando la persona natural tenga trabajadores a su cargo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando la persona natural tenga reconocida una pensión de vejez, invalidez o una pensión anticipada, deberá aportar el documento que acredite dicha condición y demostrar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la normativa aplicable.

Estas disposiciones serán igualmente aplicables a las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, respecto de sus propias obligaciones y de aquellas relacionadas con el personal vinculado laboralmente en el país, cuando corresponda.



5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

Con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal autorizan a la Entidad para consultar y verificar en los sistemas de información de la Contraloría General de la República el correspondiente Certificado de Antecedentes Fiscales.

La Entidad verificará que el proponente y, cuando corresponda, cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren incluidos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de evidenciarse alguna situación que pueda afectar la capacidad del proponente para contratar con el Estado, la Entidad realizará la verificación correspondiente conforme a la normativa vigente y a la información oficial expedida por la Contraloría General de la República.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere pertinentes, los cuales deberán ser aportados por el proponente dentro del término establecido para tal efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

Con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal autorizan a la Entidad para consultar y verificar el correspondiente Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La Entidad verificará que el proponente y, cuando corresponda, los integrantes del proponente plural no registren sanciones o inhabilidades vigentes que les impidan contratar con el Estado, de conformidad con la normativa aplicable.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere pertinentes, los cuales deberán ser aportados por el proponente dentro del término establecido para tal efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

Con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal autorizan a la Entidad para consultar



y verificar la información correspondiente a antecedentes judiciales en los sistemas oficiales dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

La Entidad verificará que no existan registros o situaciones que, de conformidad con la normativa vigente, constituyan una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere pertinentes, los cuales deberán ser aportados por el proponente dentro del término establecido para tal efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

Con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal autorizan a la Entidad para consultar y verificar la información correspondiente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

La Entidad verificará que no existan registros o situaciones que, de conformidad con la normativa vigente, impidan la participación del proponente o afecten su capacidad para contratar con el Estado.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere pertinentes, los cuales deberán ser aportados por el proponente dentro del término establecido para tal efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

Cuando por la naturaleza de las actividades a desarrollar resulte aplicable lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación, la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, cuando corresponda, las personas que deban ser objeto de verificación, autorizarán previamente a la Entidad para consultar el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad.

La Entidad realizará la consulta en los sistemas oficiales dispuestos por la Policía Nacional de Colombia, únicamente en los casos en que exista obligación legal de efectuar dicha verificación.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere pertinentes, los cuales deberán ser aportados dentro del término establecido para tal efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, cuando corresponda, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar con su oferta el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, mediante el cual se acredite que no se encuentran incursos en la inhabilidad prevista en la Ley 2097 de 2021.



El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y será verificado por la Entidad conforme a la información oficial disponible en el sistema REDAM.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere pertinentes, los cuales deberán ser aportados por el proponente dentro del término establecido para tal efecto.

5.2.1.16 Certificado de aprendices

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no obligado al cumplimiento de la cuota de aprendices conforme a la normativa vigente.

Cuando el proponente se encuentre obligado a vincular aprendices, deberá manifestar que se encuentra al día en el cumplimiento de la cuota regulada por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ya sea mediante la vinculación de aprendices o la monetización total o parcial de la cuota, cuando corresponda. La certificación deberá contener, como mínimo, el nombre o razón social del proponente, NIT, nombre e identificación del representante legal o quien haga sus veces, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito se verificará conforme a la condición de empleador de la estructura plural y a las obligaciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico, deberá presentar la información y documentación exigida por la Entidad en la invitación pública y demás documentos del proceso.

5.2.2.1 Especificaciones técnicas

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento y en la Plataforma SECOP II en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.2. Experiencia:



El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, específicamente en el suministro y/o comercialización de gases industriales.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos con actas de liquidación o certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de valores deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Para efectos de habilitación, cada certificación será analizada de manera independiente. Cuando las certificaciones correspondan a contratos que hayan sido objeto de adiciones, prórrogas o modificaciones, deberán permitir identificar, como mínimo, la información relacionada con el contrato principal y las modificaciones que incidan en su valor o plazo de ejecución.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- b) Objeto del contrato.
- c) Número del contrato, cuando aplique.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Valor del contrato.
- f) Información que permita verificar que el contrato fue ejecutado y cumplido satisfactoriamente.
- g) Nombre, cargo y firma de la persona autorizada para expedir la certificación, así como los datos de contacto del contratante que permitan efectuar su verificación.

NOTA 1. Las certificaciones aportadas serán objeto de verificación por parte de la Entidad. No serán tenidas en cuenta aquellas respecto de las cuales no sea posible establecer que la experiencia acreditada guarda relación con el objeto del presente proceso o que el contrato fue ejecutado satisfactoriamente.

NOTA 2. Cuando la experiencia corresponda a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditación será el correspondiente al porcentaje de participación del integrante que pretenda hacer valer dicha experiencia. Para tal efecto, deberá aportarse el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otro documento idóneo que permita verificar dicho porcentaje de participación.

Esta experiencia deberá ser acreditada por las MiPymes en los términos establecidos a continuación, siempre que el proceso no se encuentre limitado exclusivamente a la participación de MiPymes.

5.2.2.2.1 Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 – Criterios diferenciales para MiPymes



De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En aplicación de este criterio diferencial, las MiPymes que participen en el presente proceso deberán acreditar experiencia relacionada con el suministro y/o comercialización de gases industriales, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso.

Cuando se presenten certificaciones correspondientes a contratos que hayan sido objeto de adiciones, prórrogas o modificaciones, estas deberán permitir identificar la información correspondiente al contrato principal y las modificaciones que incidan en su valor o plazo de ejecución.

Para acogerse a este criterio diferencial, el proponente deberá acreditar su condición de MiPymes de conformidad con la normativa vigente y con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando se trate de proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO. Los criterios diferenciales previstos en el presente numeral no serán aplicables cuando el proceso de contratación se encuentre limitado exclusivamente a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	TAMAÑO	CRITERIOS
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT



	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT
--	-----------------	--

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales

La condición de MiPymes deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Las personas naturales mediante certificación suscrita por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

En todo caso, la condición de MiPymes también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normativa vigente. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

No serán tenidas en cuenta, para efectos de acreditar la experiencia exigida, certificaciones correspondientes a subcontratos, facturas, órdenes de pago u otros documentos que por sí solos no permitan verificar de manera suficiente la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato que se pretende acreditar.

La Entidad podrá verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias. No serán tenidos en cuenta los documentos cuya información no pueda ser verificada dentro de los términos establecidos en la invitación pública.

NOTA. El criterio diferencial previsto en el presente numeral únicamente será aplicable cuando el proceso de contratación no se encuentre limitado exclusivamente a la participación de MiPymes.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2) **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión



de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo* 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

- 1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 2) Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación de este a la autoridad ambiental.
Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el prestador del servicio deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
- 3) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.
Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la registrada por el proponente en la plataforma SECOP II, a través de la Lista de Precios y, cuando la Entidad lo requiera, mediante el formato económico anexo dispuesto para el proceso.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta deberá tener la vigencia mínima establecida en la invitación pública.
2. El proponente deberá presentar los precios unitarios correspondientes a cada uno de los bienes requeridos, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems unidades y cantidades requeridos por la Entidad, en las unidades y cantidades establecidas en los documentos del proceso. No se aceptarán ofertas parciales.



4. La oferta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente. Los precios unitarios deberán registrarse de manera independiente para cada ítem y el valor total de la oferta será el resultado de la sumatoria correspondiente, incluidos los impuestos aplicables.
5. El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad para el proceso.
6. Cuando la Entidad haya establecido y publicado valores unitarios máximos para los ítems, ningún precio unitario ofertado podrá superar dichos valores.
7. Al formular su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos de transporte, cargue, descargue, manipulación, entrega y demás gastos asociados a la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales diferentes a los ofertados, salvo que exista modificación contractual debidamente justificada y formalizada conforme a la normativa vigente.
8. El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente. Los demás impuestos, tasas, contribuciones y obligaciones tributarias derivadas de la ejecución contractual estarán a cargo del contratista.
9. Cuando el proponente sea responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA, deberá incluirlo y discriminarlo en su oferta económica, cuando corresponda. La omisión del IVA no dará lugar al reconocimiento posterior de valores adicionales por este concepto.
10. Las devoluciones, compensaciones, exenciones o tratamientos tributarios especiales a los que el contratista considere tener derecho deberán ser tramitados directamente por este ante la autoridad tributaria competente, sin generar obligación adicional para el SENA.
11. La oferta económica deberá diligenciarse en la Lista de Precios de SECOP II, conforme a las instrucciones establecidas por la Entidad en la invitación pública.
12. Para efectos de determinar la oferta de menor precio, la Entidad tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica registrada en SECOP II, siempre que este corresponda con los precios unitarios ofertados y con el formato económico anexo, cuando este haya sido exigido.

NOTA 1. Cuando la Entidad exija un formato económico anexo con el detalle de los ítems, cantidades y precios unitarios, la información allí registrada deberá coincidir con la consignada en la Lista de Precios de SECOP II. En caso de presentarse diferencias, la Entidad procederá conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y a las disposiciones aplicables sobre evaluación y corrección aritmética de las ofertas. En ningún caso se efectuarán modificaciones que impliquen alterar sustancialmente la oferta presentada.

NOTA 2. Los precios unitarios ofertados servirán de referencia para la ejecución, seguimiento y supervisión del contrato y deberán mantenerse durante el plazo contractual, salvo las modificaciones debidamente justificadas, autorizadas y formalizadas conforme a la normativa vigente.

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS



1. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la que conste la titularidad de la cuenta bancaria del proponente.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	X	NO	

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos del presente proceso de contratación se encuentra contenido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, elaborado de conformidad con los lineamientos y metodología establecidos por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”



10 ANEXOS

Se anexan al presente estudio previo los siguientes documentos:

1. Necesidad
2. CDP
3. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
4. Análisis del sector
5. Estudio de mercado
6. Autorización
7. Matriz de riesgo
8. Anexo a la invitación
9. Demás formatos para los proveedores

El presente documento se suscribe el

 Firmado digitalmente por
Gilberto José Campo Becerra
Fecha: 2026.10.13 11:35:46
-05'00'

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA

Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Contratista CAAG: Sandra de los Ángeles Ortega 

Revisó componente jurídico: Yenis Mejía Pomares - Abogada líder de contratación 

Revisó componente técnico: Aldemar Caballero Segrera – Instructor área Soldadura CAAG 

Revisó componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG. 